

Corte Penal Internacional

PRONUNCIAMIENTO DE LA SALA
Caso de Investigación Venezuela I
Nov 18, 2022



Cour
Pénale
Internationale
International
Criminal
Court



SITUACIÓN DE VENEZUELA ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

EL 8 DE FEBRERO DE 2018, LA FISCAL ABRIÓ UN EXAMEN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN EN VENEZUELA, POR LOS HECHOS DE ABRIL DE 2017

EL EXAMEN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN EN VENEZUELA

Se analizaron los delitos presuntamente cometidos en este Estado Parte desde al menos abril de 2017, en el contexto de manifestaciones y disturbios políticos relacionados. la utilización por parte de agentes de seguridad del Estado de la fuerza excesiva para dispersar y sofocar manifestaciones, los arrestos y las detenciones a miles de miembros reales o supuestos de la oposición, algunos de los cuales habrían sido presuntamente sometidos a graves abusos, heridas, abusos sexual y muerte en detención.

EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, LA FISCALÍA RECIBIÓ DE UN GRUPO DE ESTADOS PARTES DEL ESTATUTO DE ROMA, (LA REPÚBLICA ARGENTINA, CANADÁ, LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LA REPÚBLICA DE CHILE, LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ)

DENUNCIA POR LA SITUACIÓN EN VENEZUELA

Los Estados remitentes solicitaron a la Fiscal que inicie una investigación por crímenes de lesa humanidad presuntamente cometidos en el territorio de Venezuela desde el 12 de febrero de 2014, a fin de determinar si se ha de acusar de la comisión de tales crímenes a una o varias personas

INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LOS EXÁMENES PRELIMINARES 2020, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2020

SITUACIÓN EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA I

La Fiscalía expone las actuaciones procesales de la investigación y sus generalidades.

COPYRIGHTS RESERVADOS



La Corte Penal Internacional y las denuncias por delitos de Lesa Humanidad Venezuela.

La Fiscalía de la Corte Penal Internacional representada por la Sra. Fatou Bensouda, presentó las Observaciones de forma CONFIDENCIAL de la Situación de la República Bolivariana de Venezuela en fecha 14 de junio del 2021, refiriendo que en base a las denuncias sometidas a su investigación, ha llegado a la conclusión que la información detallada y fiable, proporciona una base razonable para creer que al menos en abril del 2017, autoridades civiles, miembros de las fuerzas armadas y personas pro-gobierno han cometido crímenes de lesa humanidad, prisión y privaciones grave a la libertad física, administradas a delitos de tortura, violación sexual, persecución contra grupo indistinguible o la colectividad por motivos POLÍTICOS.

Link: https://www.icc-cpi.int/CourtRecords/CR2021_05505.PDF

COPYRIGHTS RESERVADOS

Continua



Ex Fiscal de la Corte Penal Internacional

Sra. Fatou Bensouda



Defensas y Argumentos del Gobierno de Nicolas Maduro ante la CPI



DE LOS DELITOS DE LESA HUMANIDAD

Se reconoce y acepta aceptación que se cometieron delitos de lesa humanidad en el territorio de Venezuela, “como consecuencia de la solicitud de medidas coercitivas ilegales adoptadas unilateralmente por el Gobierno de los Estados Unidos de América” desde el año 2014.

La representación del Gobierno de Nicolas Maduro, solicitó se iniciará una averiguación con miras a determinar si una o más personas deben ser encargadas de la comisión de tales delitos.



DE LAS CONSECUENCIAS DE LAS MEDIDAS COERCITIVAS UNILATERALES

Impuestas a Venezuela por el Gobierno de los Estados Unidos de América, han contribuido en los “aumentos muy significativos en mortalidad de niños y adultos, y afectó negativamente el acceso a la alimentación, a la salud, la educación, lo que provocó a su vez el fenómeno de la Migración.

La representación del Gobierno de Nicolas Maduro, aduce que las sanciones son un ataque sistemático a la población civil.



DE LAS PÉRDIDAS EN LA ECONOMÍA NACIONAL

Corresponde a 17 mil millones de dólares por año como resultado de la primera ronda de sanciones en el año 2017, y otros 10.000 millones de dólares como resultado de la última ronda de sanciones del año 2019

La representación del Gobierno de Nicolas Maduro, alegó que hubo una disminución en las importaciones de 11.2 mil millones a 2.46 mil millones de dólares entre 2013 al 2018.

INSTITUCIONES INVESTIGADAS

La Fiscalía brinda un fundamento razonable para creer que los miembros de las fuerzas de seguridad presuntamente responsables por la comisión material de estos presuntos crímenes incluyen a: la Policía Nacional Bolivariana (“PNB”), el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (“SEBIN”), la Dirección General de Contrainteligencia Militar (“DGCIM”), la Fuerza de Acciones Especiales (“FAES”), el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (“CICPC”), la Guardia Nacional Bolivariana (“GNB”), el Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro (“CONAS”) y ciertas otras unidades de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (“FANB”).





VISITA OFICIAL A VENEZUELA, 31 DE OCTUBRE 2021.

El Fiscal de la Corte Penal Internacional ("CPI" o "la Corte"), Sr. Karim A.A. Khan QC, realizará una visita oficial a la República Bolivariana de Venezuela por 3 días desde el domingo 31 de octubre al 3 de noviembre del 2021, visita que surge previas reuniones que el Fiscal ya ha celebrado, tanto en persona como virtualmente, con interesados en la investigación que se sigue contra Nicolás Maduro y su Régimen.

Durante las visitas oficiales, el Fiscal Khan y su delegación mantendrán reuniones con diferentes partes interesadas, incluidas reuniones de alto nivel con las autoridades, el poder judicial, representantes del cuerpo diplomático, así como la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales.

La revisión del caso y posterior decisión por el Fiscal Karin Kahn, quien debe resolver sobre un recurso de control judicial introducido por el Gobierno venezolano y la admisibilidad de la investigación formal de la situación de Venezuela I, que se mantiene en fase de examen preliminar.

COPYRIGHTS RESERVADOS

Damarys Rangel

Abogada-Especialista en Defensora DDHH
agosto/2021





SE ORDENA LA FASE DE INVESTIGACIÓN

El Fiscal de la Corte Penal Internacional ("CPI" o "la Corte"), Sr. Karim A.A. Khan QC, ha concluido el examen preliminar de la situación en Venezuela y ha determinado que procede abrir una investigación para establecer la verdad de conformidad con el Estatuto de Roma.

1. El Fiscal ampliará la investigación a todos los hechos y las pruebas que sean pertinentes para determinar si hay responsabilidad penal, en ejercicio de sus atribuciones, solicitó condiciones de permanencia para su equipo asegurando la eficacia de la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes, se podrá reunir y examinar pruebas; hacer comparecer e interrogar a las personas objeto de investigación, las víctimas y los testigos;
2. Concertar las disposiciones o los acuerdos compatibles con el presente Estatuto que sean necesarios para facilitar la cooperación de un Estado, una organización intergubernamental o una persona;
3. Convenir en que no divulgará en ninguna etapa del procedimiento los documentos o la información que obtenga a condición de preservar su carácter confidencial y únicamente a los efectos de obtener nuevas pruebas, salvo con el acuerdo de quien haya facilitado la información

Damarys Rangel

Abogada-Especialista en Defensora DDHH
nov/2021

COPYRIGHTS RESERVADOS





Memorándum de Entendimiento entre la República Bolivariana de Venezuela y la Fiscalía de la Corte Penal Internacional:

El Fiscal de la Corte Penal Internacional ("CPI" o "la Corte"), Sr. Karim A.A. Khan y Sr. Nicolás Maduro Moros, Presidente de Venezuela, suscribieron acuerdos a fin de trabajar en colaboración de forma independiente e imparcial, con el propósito de dar cumplimiento a los valores y principios del Estatuto de Roma, en el cual se destaca la importancia del principio de complementariedad, la cooperación y la asistencia mutua para alcanzar la Justicia a favor de las víctimas directas e indirectas.

El Gobierno de Venezuela, no reconoce la existencia de condiciones para la apertura de la Investigación por parte de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional, sin embargo, el Fiscal ha declarado públicamente, que el examen preliminar de la situación en Venezuela (Venezuela I) llegó a su término luego de un proceso exhaustivo e independiente por medio del cual se ha concluido que existe fundamento suficiente para abrir una investigación.

Se espera del Gobierno de Venezuela reformar y revitalizar el sistema penal y de justicia a fin de establecer una rendición de cuentas genuina en Venezuela a favor de las víctimas de presuntos crímenes.

COPYRIGHTS RESERVADOS



Damarys Rangel

Abogada-Especialista en Defensora DDHH
nov/2021



EL MINISTERIO PÚBLICO DE VENEZUELA, SOLICITÓ INFORMACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PARA SU DEFENSA, Y LA CPI OTORGÓ 3 MESES DE PRÓRROGA

El 3 de enero de 2022, Venezuela solicitó información adicional a la Fiscalía en relación con los hechos que serían objeto de la investigación de la Situación.

El 13 de enero de 2022, luego de una consulta adicional realizada virtualmente con las autoridades venezolanas, el Fiscal respondió a su solicitud y brindó información adicional sobre los actos que pueden constituir delitos imputados. En un espíritu de cooperación, del diálogo y equidad, el Fiscal acordó además conceder a Venezuela una prórroga de tres meses, es decir, hasta el 16 de abril de 2022, para informar a la Corte sobre su investigación dado que este plazo vencería normalmente el 16 de enero de 2022.

Actualización el 01/21/2022

COPYRIGHTS RESERVADOS



Damarys Rangel

Abogada-Especialista en Defensora DDHH
nov/2021



Declaración del Sr. Karim A.A. Khan QC, Fiscal de la CPI, al término de su segunda visita a Venezuela: "Mediante la cooperación aceleraremos nuestra labor común en pro de la justicia."

El 31 Marzo 2022, concluyó la segunda visita oficial a la República Bolivariana de Venezuela del Fiscal Karin a Venezuela, en el curso de la cual se adoptaron medidas importantes para profundizar la cooperación y acelerar la labor independiente centrada en la situación en Venezuela en ocasión a la apertura de la Investigación en Venezuela.

Se acordaron medidas para contribuir con la Fiscalía Penal Internacional enfocadas en mantener contactos periódicos y estructurados de carácter técnico, la expedición por el Gobierno de Venezuela a los miembros de mi Fiscalía designados de visados de entradas múltiples en el país y el nombramiento de coordinadores jurídicos y operacionales para facilitar la respuesta eficaz a las solicitudes de cooperación internacional y asistencia judicial en la investigación que sigue la ICC. Se prevén reuniones entre la ICC y las autoridades venezolanas y conferencias sobre justicia penal internacional dirigidas a promover el intercambio de experiencias y mejores prácticas entre los Estados de la región.

Actualización el 04/07/2022

COPYRIGHTS RESERVADOS



Damarys Rangel

Abogada-Especialista en Defensora DDHH
nov/2021



COPYRIGHTS RESERVADOS

Damarys Rangel

Abogada-Especialista en Defensora DDHH
nov/2021

Karim A. Khan KC, presentó solicitud de reanudación de las investigaciones en la Situación de Venezuela I.

El 01 de Noviembre del 2022, el Fiscal Karin solicitó ante la Sala de Cuestiones Preliminares I de la Corte Penal Internacional (“CPI” o la “Corte”) autorización para reanudar de la investigación en la Situación en la República Bolivariana de Venezuela (“Venezuela”).

Argumentó el Fiscal, previo análisis de los casos denunciados, la falta de justificación procesal para mantener la suspensión de la investigación que sigue su Despacho.

Sostuvo el Fiscal Karin, entre muchos argumentos, la ausencia de intención o compromiso de la Fiscalía Venezolana, para iniciar y sostener investigaciones en los casos de ataque a la población civil, ausencia de investigaciones contra los miembros de los colectivos, la existencia de investigaciones selectivas que no impliquen responsabilidades criminales a miembros de alto nivel de la seguridad nacional.

Destacó que continuará apoyando los esfuerzos del Gobierno de Venezuela para reformar y revitalizar el sistema judicial, sin embargo, los esfuerzo realizados no son suficientes para garantizar la independencia e imparcialidad del Poder Judicial.

Ver Solicitud Fiscal Actualización el 11/03/2022



Cour
Pénale
Internationale
International
Criminal
Court



Original: English

No. ICC-02/18
Date: 18 November 2022

PRE-TRIAL CHAMBER I

Before: Judge Péter Kovács, Presiding
Judge Reine Adélaïde Sophie Alapini-Gansou
Judge María del Socorro Flores Liera

SITUATION IN THE BOLIVARIAN REPUBLIC OF VENEZUELA I

Public
Order inviting observations and views and concerns of victims

No: ICC-02/18

1/7

18 November 2022

COPYRIGHTS RESERVADOS

Pronunciamiento de la Sala de la Corte Penal Internacional

En fecha 18 de Noviembre del 2022, la Sala de Prueba de la Corte Penal Internacional, ha sustanciado las peticiones de la Oficina de la Defensa Pública la Oficina de Defensa Pública para las Víctimas (la 'OPCV') quien en fecha 3 de noviembre del 2022, solicitó permiso para presentar, junto con cuatro abogados venezolanos, las opiniones y preocupaciones de las víctimas sobre la Solicitud de la Fiscalía, argumentando el derecho de las víctimas de la continuación de la investigación, el impacto de la Solicitud de Aplazamiento.

La Sala instó a VENEZUELA, a presentar las observaciones que considere de la petición del Fiscal Karin, antes del 28 de febrero 2023, e NVITA a las víctimas y a sus representantes legales a presentar sus opiniones e inquietudes sobre la Solicitud del Fiscal.

El Pronunciamiento suscrita en la causa No. ICC-02/18 Fecha: 18 de noviembre de 2022 por el Juez Péter Kovács, Presidente, la Magistrada Reine Adélaïde Sophie Alapini-Gansou y la Magistrada María del Socorro Flores Liera.

Pronunciamiento 11/18/2022 Actualizacion el 11/19/2022

Damarys Rangel

Abogada-Especialista en Defensora DDHH
nov/2021



"Respuesta del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela a la 'Respuesta de la Fiscalía a las "Observaciones del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela a la Fiscalía solicita que se reanuden las investigación" (ICC-02/18-31)

Documento a ser notificado de conformidad con la regla 31 del Reglamento de la Corte a: La Oficina del Fiscal Sr. Karim A. A. Khan, Sra. Nazhat Shameem Khan, Sra. Alicia Zago

Consejo de Defensa

Representantes Legales de las Víctimas

Representantes Legales de los Solicitantes

Víctimas no representadas -Solicitantes sin representación-

La Oficina de Asesoría Pública para Víctimas

La Oficina del Abogado Público para la Defensa

Representantes de los Estados La República Bolivariana de Venezuela

Amicus Curiae

Pronunciamiento 04/20/2023 Actualización el 4/26/2023

COPYRIGHTS RESERVADOS

Damarys Rangel

Abogada-Especialista en Defensora DDHH
ABRIL/2023

Cour
Pénale
Internationale
International
Criminal
Court



Original: English

No.: ICC-02/18
Date: 20 April 2023

PRE-TRIAL CHAMBER I

Before: Judge Péter Kovács, Presiding Judge
Judge Reine Adélaïde Sophie Alapini-Gansou
Judge María del Socorro Flores Liera

SITUATION IN THE BOLIVARIAN REPUBLIC OF VENEZUELA I

URGENT

Public document

With one annex

Transmission of "Reply of the Government of the Bolivarian Republic of Venezuela to the 'Prosecution's Response to the "Observations of the Government of the Bolivarian Republic of Venezuela to the Prosecution request to resume the investigation" (ICC-02/18-31-Conf-Exp-AnxII)"

Source: The Registry

No. ICC-02/18

1/3

20 April 2023



ICC-02/18-40-Anxl-Red 20-04-2023 1/57 PT

[ICC] RESTRICTED

Annex I Public Redacted

COPYRIGHTS RESERVADOS

"ABRUMADOR EL COMPROMISO" de las víctimas con la CPI en el proceso de consulta, al 7 de marzo de 2023, 1.746 formularios, 5 videos y 124 correos electrónicos u otros documentos escritos...

El proceso de consulta a víctimas del artículo 18 en la Situación en la República Bolivariana de Venezuela I ("Situación" y "Venezuela", respectivamente) fue llevado a cabo por la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas ("VPRS") de la Secretaría siguiendo la orden de la Sala de Cuestiones Preliminares I ("Sala" y "Orden", respectivamente) a tal efecto del 18 de noviembre de 2022.

En la Orden, la Sala instruyó a la VPRS a:

(a) recopilar las opiniones y preocupaciones de las víctimas sobre la solicitud del Fiscal de reanudar la investigación de la Situación ("OTP" y "OTP Request", respectivamente); y (b) transmitir estas opiniones y preocupaciones a la Sala, junto con un informe al respecto, a más tardar el 21 de marzo de 2023.

En vista de la cantidad sin precedentes de opiniones e inquietudes de las víctimas recibidas antes de la fecha límite establecida para que las víctimas presenten sus presentaciones (es decir, el 7 de marzo de 2023), la VPRS solicitó y se le otorgó una prórroga hasta el 20 de abril de 2023 para presentar su versión final consolidada se recibió un informe sobre las opiniones y preocupaciones de las víctimas.

Pronunciamiento 04/20/2023 Actualización el 4/26/2023

Damarys Rangel

Abogada-Especialista en Defensora DDHH
Abril 2023



LAS VÍCTIMAS sostienen que el Gobierno de Venezuela no está dispuesto a investigar y juzgar genuinamente los crímenes de lesa humanidad cometidos en Venezuela

...Sostienen que el Gobierno de Venezuela no está dispuesto a investigar y juzgar genuinamente los crímenes de lesa humanidad cometidos en Venezuela, con total impunidad, por las autoridades del Estado, las fuerzas de seguridad y los “colectivos”, grupos armados supuestamente apoyados y protegidos por las autoridades del Estado...

...Otras víctimas, que también temen por su seguridad, eventualmente enviaron formularios, pero les tomó mucho tiempo decidirse a hacerlo...

... Varios interlocutores explicaron que el miedo a las represalias que paralizan a las víctimas está profundamente arraigado en las diferentes “herramientas de represión” supuestamente utilizadas durante los regímenes de Chávez y Maduro...

Ver el informe [en el link](#)

Pronunciamento 04/20/2023 Actualización el 4/26/2023

Solicitud de autorización para responder al informe presentado por la VPRS en relación con la solicitud de reanudación de la investigación presentada por la Fiscalía

Presentado durante la fase de Instrucción

...Marc Dubuisson, Director de la División de Servicios Judiciales en representación de Osvaldo Zavala Giler, Registrador, suscribió la nota denominada “El Registro transmite la “Solicitud de autorización para responder al informe presentado por la VPRS en relación con la solicitud de la Fiscalía de reanudación de la investigación (ICC-02/18-40-Anxl-Red 20-04-20231/57 PT)” 1 recibido por la Secretaría el 25 de abril de 2023. La transmisión estuvo acompañada de una nota verbal de la Misión Permanente de Venezuela ante la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Corte Penal Internacional y las Organizaciones y Tribunales Internacionales con sede en el Reino de los Países Bajos y una carta del Ministro de Asuntos Exteriores.”

Siglas VPRS= Participación de Víctimas y las Reparaciones de la Corte Penal Internacional

Ver el informe en el link

Solicitud 26 April 2023 Actualización el 11/02/2023

ICC-02/18-42 26-04-2023 1/3 PT

Cour
Pénale
Internationale

International
Criminal
Court



Original: English

No.: ICC-02/18
Date: 26 April 2023

PRE-TRIAL CHAMBER I

Before: Judge Péter Kovács, Presiding Judge
Judge Reine Adélaïde Sophie Alapini-Gansou
Judge María del Socorro Flores Liera

SITUATION IN THE BOLIVARIAN REPUBLIC OF VENEZUELA I

Public document

With one annex

Transmission of “Request for authorisation to respond to the report submitted by the VPRS in relation to OTP’s request for resumption of the investigation (ICC-02/18-40-Anxl-Red 20-04-20231/57 PT)”

Source: The Registry

No. ICC-02/181/326 April 2023

Decisión sobre solicitud de Venezuela de autorización para responder al informe de la VPRS, ICC-02/18-43

04 de mayo de 2023 | Sala de Cuestiones Preliminares | Decisión

Decision de los Jueces Péter Kovács, Presiding Judge, Judge Reine Adélaïde Sophie Alapini-Gansou y Judge María del Socorro Flores Liera, en ocasión a la solicitud del Estado Venezolano, derivado del informe de la VPRS aduciendo que se presentan hechos relativos a presuntas víctimas que podrían ser objeto de investigaciones penales internas o incluso los perpetradores podrían haber recibido sanciones efectivas o podrían ser hechos que nunca fueron denunciados en el sistema judicial interno venezolano, por lo que necesario para que Venezuela pueda responder en detalle a cada una de estas alegaciones ante la PTC, se permita acceder a todas las respuestas de las víctimas...

... La Sala ... la Sala no otorgará a Venezuela tal autorización en el presente caso. La Sala ha recibido ahora todas las presentaciones relevantes que había establecido y previsto en su Orden sobre la Conducta del Procedimiento, incluido el Informe VPRS. Las presentaciones de Venezuela son de naturaleza amplia y no identifican de manera convincente ningún aspecto específico del Informe VPRS que requiera una respuesta por parte de Venezuela. Además, el Informe VPRS transmite las opiniones y preocupaciones de las víctimas potenciales. En esta etapa, no se ha admitido a ninguna víctima a participar en el proceso y, por lo tanto, el nivel de respuesta previsto por Venezuela no está justificado en la etapa actual. En estas circunstancias, la Sala no considera necesario recibir ningún escrito adicional de Venezuela ni de ningún otro participante en este procedimiento. Habiendo recibido todos los alegatos pertinentes, la Sala procederá ahora con su análisis y decisión sobre la Solicitud de Reanudación de la Investigación

Decision del 4 May 2023, Actualización el 11/02/2023

ICC-02/18-43 04-05-2023 1/7 PT

Cour
Pénale
Internationale

International
Criminal
Court



Original: English

No. ICC-02/18

Date: 4 May 2023

PRE-TRIAL CHAMBER I

Before:

Judge Péter Kovács, Presiding Judge
Judge Reine Adélaïde Sophie Alapini-Gansou
Judge María del Socorro Flores Liera

SITUATION IN THE BOLIVARIAN REPUBLIC OF VENEZUELA I

Public

Decision on Venezuela's request for leave to respond to the VPRS report

No: ICC-02/18

1/7

4 May 2023

DECISIÓN de Sala de Cuestiones Preliminares en fecha 27 de junio de 2023

La SALA DE CUESTIONES PREVIAS I (la “Sala”) de la Corte Penal Internacional (la “Corte”) con la presente decisión autoriza la reanudación de la investigación de conformidad con el artículo 18(2) del Estatuto, concluyendo lo siguiente:

Conclusión

... la Sala llega a las siguientes conclusiones. Si bien Venezuela está tomando algunas medidas de investigación, sus procesos penales internos no reflejan suficientemente el alcance de la investigación prevista por la Fiscalía. Esta conclusión se basa principalmente en:

- (i) el hecho de que Venezuela no está investigando (y no expresa ninguna intención de investigar) las acusaciones fácticas subyacentes a los elementos contextuales de los crímenes de lesa humanidad; y, en relación con esto,
- (ii) el hecho de que el enfoque de la investigación nacional.

Además, se consideró que:

- (i) Venezuela parece haber adoptado medidas de investigación limitadas;
- (ii) parece haber períodos de inactividad investigativa inexplicada; y
- (iii) las investigaciones internas parecen no reflejar suficientemente la formas de criminalidad que la Fiscalía pretende investigar, señalando en particular la intención discriminatoria subyacente a los presuntos delitos y la investigación insuficiente de los delitos de naturaleza sexual.

...de conformidad con el artículo 18(2) del Estatuto, la Sala concluye que Venezuela no está investigando o no ha investigado actos criminales que puedan constituir delitos a que se refiere el artículo 5 del Estatuto que reflejen suficientemente el alcance de la intención de la Fiscalía. investigación...

ICC-02/18-45 27-06-2023 1:45 PT

Cour
Pénale
Internationale

International
Criminal
Court



Original: English

No. ICC-02/18

Date: 27 June 2023

PRE-TRIAL CHAMBER I

Before:

Judge Péter Kovács, Presiding Judge
Judge Reine Adélaïde Sophie Alapini-Gansou
Judge María del Socorro Flores Liera

SITUATION IN THE BOLIVARIAN REPUBLIC OF VENEZUELA I

PUBLIC

Decision authorising the resumption of the investigation pursuant to article 18(2)
of the Statute

No: ICC-02/18

1/45

27 June 2023

Petición de Consejero Principal al Presidente de la Sala de Apelaciones en el recurso de apelación de la República Bolivariana de Venezuela contra la "Decisión que autoriza la reanudación de la investigación de conformidad con el artículo 18(2) del Estatuto" de la Sala de Cuestiones Preliminares I
ICC-02/18-48. 07 de julio de 2023 | Sala de Apelaciones

Señalo lo siguiente:

"... la Corte tiene el deber de ejercer su competencia sobre los responsables de crímenes internacionales cuando se cumple el test complementario. Dicho deber incluye respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos de las víctimas durante los procesos penales, donde el "resultado de dichos procedimientos conduzca a la identificación, enjuiciamiento y castigo de quienes las han victimizado". A su vez, los derechos de las víctimas a participar en las actuaciones y reclamar reparaciones dependen enteramente de que el Fiscal inicie una investigación, ya que las víctimas ante la Corte no tienen derecho a activar el inicio de las investigaciones...

... En las circunstancias actuales, cualquier eventual apelación contra la Decisión del artículo 18(2) será, por lo tanto, de "importancia y aplicabilidad general", se referirá a cuestiones de impunidad y rendición de cuentas de interés para las víctimas, y, como tal, justificará la intervención de la Oficina para representar los intereses generales de las víctimas en cuestiones tan importantes. Las víctimas de los crímenes cometidos en la situación de Venezuela, junto con sus familiares, tienen derecho a obtener justicia, a conocer la verdad sobre los hechos que sufrieron y a ser reparados..."

Decision del 27 Julio 2023, Actualización el 11/03/2023

Damarys Rangel

Abogada-Especialista en Defensora DDHH
Noviembre 2023

Cour
Pénale
Internationale
International
Criminal
Court



Original: English

No.: ICC-02/18
Date: 7 July 2023

THE APPEALS CHAMBER

Before: Judge Piotr Hofmański
Judge Luz del Carmen Ibáñez Carranza
Judge Marc Pierre Perrin de Brichambaut
Judge Solomy Balungi Bossa
Judge Gocha Lordkipanidze

SITUATION IN THE BOLIVARIAN REPUBLIC OF VENEZUELA I

Public Document

Request to appear before the Appeals Chamber pursuant to
regulation 81(4) of the Regulations of the Court

Source: Office of Public Counsel for Victims

No. ICC-02/18

1/12

7 July 2023



Decisión del Recurso de Apelación interpuesto por la República Bolivariana de Venezuela y solicita se otorgue el efecto suspensivo a la "Decisión que autoriza la reanudación de la investigación de conformidad con el artículo 18(2) del Estatuto" de la Sala de Cuestiones Preliminares I

No. ICC-02/18 OA Date: 20 July 2023

Señalo lo siguiente:

...Venezuela no demuestra que exista un riesgo de consecuencias irreversibles para el MoU, especialmente a la luz del compromiso público del Fiscal de seguir comprometido con la cooperación en virtud del MoU en caso de que se reanude la investigación...

...la Sala de Apelaciones observa que Venezuela no explica cómo la reanudación de la investigación del Fiscal frustraría el propósito de la presente apelación en caso de que la Sala de Apelaciones determine que la Corte carece de competencia. En particular, Venezuela no especifica qué actividades de investigación tendrían consecuencias irreversibles en caso de que la investigación fuera anulada en apelación....

...Por último, con respecto al argumento de Venezuela de una posible nueva traumatización de las víctimas, la Sala de Apelaciones observa que, aparte de especular sobre las implicaciones de las actividades del Fiscal para los testigos y las víctimas, Venezuela no demuestra que la reanudación de la investigación del Fiscal conduciría a consecuencias que “sería muy difícil de corregir y puede ser irreversible”....

DECISIÓN:

“... Por las razones anteriores, la Sala de Apelaciones no está convencida de que la implementación de la Decisión del Artículo 18(2) causaría consecuencias que “sería muy difícil de corregir” o que “podrían ser irreversibles”, o “podrían potencialmente frustrar el propósito de la apelación”.

A falta de razones convincentes que respalden la orden del efecto suspensivo, la Sala de Apelaciones rechaza la solicitud. Esto es sin perjuicio de su eventual decisión sobre el fondo de la apelación de Venezuela contra la Decisión del Artículo 18(2)...

El Panel de Expertos Internacionales Independientes sobre la posible comisión de crímenes de lesa humanidad en Venezuela, designado por la Organización de los Estados Americanos, solicita respetuosamente la autorización de la Sala de Apelaciones para presentar observaciones como amicus curiae al recurso interpuesto por la República Bolivariana de Venezuela contra la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares I

Señalaron los expertos Santiago Canton y Joanna Frivet lo siguiente:

“... “los hechos a los que fue sometida la población civil de Venezuela, que se remontan al menos al 12 de febrero de 2014, por lo cual Secretario General de la OEA nombró Panel de Expertos Internacionales Independientes para evaluar si la situación en Venezuela merece ser remitida a la Corte Penal Internacional (CPI),

Refieren que mantienen la presentación amicus curiae del Panel proporcionará información única y relevante para ayudar a las Salas de Apelaciones a llegar a las conclusiones apropiadas relacionadas con la voluntad y capacidad del SoV para llevar a cabo investigaciones genuinas. investigaciones y enjuiciamientos de los presuntos autores a nivel nacional y cumplir con sus obligaciones como Estado primario.

Además, se solicita que se permita al Panel tener acceso al recurso de apelación presentado por el Estado de Venezuela, ya que el asunto abordará cuestiones del conocimiento del Panel, sobre las cuales el Panel podría comentar con base en los datos. ha recopilado y analizado en relación con las investigaciones y los procesamientos internos del SoV contra los presuntos perpetradores.

Damarys Rangel

Abogada-Especialista en Defensora DDHH
Noviembre 2023



Decisión No. ICC-02/18 OA Date: 24 August 2023, sobre las solicitudes de participación de las víctimas, la Sala de Apelaciones de la Corte Penal Internacional, en ocasión al recurso de apelación interpuesto por la República Bolivariana de Venezuela contra la "Decisión que autoriza la reanudación de la investigación de conformidad con el artículo 18(2) del Estatuto" de la Sala de Cuestiones Preliminares I de 27 de junio de 2023 (ICC-02/18-45).

La Sala de Apelaciones de la Corte Penal Internacional, decidió lo siguiente:

1. Se instruye a la Sección de Participación y Reparaciones a las Víctimas a recopilar y transmitir a la Sala de Apelaciones las representaciones de cualquier víctima y grupo de víctimas interesadas y preparar y presentar un informe al respecto a más tardar el martes 17 de octubre de 2023...
2. El plazo para la respuesta de la Oficina del Fiscal (Mr Karim A. A. Khan, Prosecutor) al "Escrito de Apelaciones de la República Bolivariana de Venezuela contra la Decisión del Prejuicio I que autoriza la reanudación de la investigación de conformidad con el artículo 18(2) de Estatuto" (ICC-02/18-45)" se prorroga hasta el vencimiento del plazo para las observaciones de la Defensoría Pública de las Víctimas, establecido hasta el día 22 de Agosto del 2023.

Jueces de la Corte de Apelaciones:

Juez Marc Perrin de Brichambaut, (Presidente)

Juez presidente Piotr Hofmański

Jueza Luz del Carmen Ibáñez Carranza

Jueza Solomy Balungi Bossa

Juez Gocha Lordkipanidz



Damarys Rangel

Abogada-Especialista en Defensora DDHH
Noviembre 2023

Orden de programación para una audiencia sobre el recurso de apelación de la República Bolivariana de Venezuela contra la “Decisión que autoriza la reanudación de la investigación de conformidad con el artículo 18(2) del Estatuto” de la Sala de Cuestiones Preliminares I

No. ICC-02/18 OA Date: 12 October 2023

La Sala de Apelaciones de la Corte Penal Internacional, decidió lo siguiente:

“... que, además de recibir presentaciones escritas en el presente procedimiento, también corresponde convocar una audiencia de conformidad con la regla 156(3) de las Reglas de Procedimiento y Prueba a fin de abordar plenamente la novela y cuestiones complejas que surgen en esta apelación.

En esta audiencia, la Sala de Apelaciones dará a las partes y participantes la oportunidad de abordar cuestiones específicas que surjan de sus presentaciones y de responder a las preguntas que pueda plantear la Sala de Apelaciones. Dada la participación de la OPCV en el procedimiento mediante la presentación de observaciones al escrito de apelación, la Sala de Apelaciones considera apropiado invitar a la OPCV a asistir a la audiencia.

A su debido tiempo se emitirán más instrucciones sobre el calendario y la realización de la audiencia...”

Jueces de la Corte de Apelaciones:

Juez Marc Perrin de Brichambaut, (Presidente)

Juez presidente Piotr Hofmański

Jueza Luz del Carmen Ibáñez Carranza

Jueza Solomy Balungi Bossa

Juez Gocha Lordkipanidz



Damarys Rangel

Abogada-Especialista en Defensora DDHH
Noviembre 2023



La Sala de Apelaciones programó una audiencia sobre esta apelación para los días 7 y 8 de noviembre de 2023, sobre la apelación de la República Bolivariana de Venezuela contra la 'Decisión que autoriza la reanudación de la investigación de conformidad con el artículo 18(2) del Estatuto'" de la Sala de Cuestiones Preliminares I de 12 de octubre de 2023.

No. ICC-02/18 OA Date: 12 October 2023

La Sala de apelaciones emitió el Protocolo de actuaciones en la audiencia, por lo cual invito a:

- Los Representantes de la República Bolivariana de Venezuela (“Representantes del Estado”),
- Al Fiscal
- La Procuraduría Pública de Víctimas (“OPCV”) a abordar los temas identificados en estas direcciones en la audiencia prevista para el día 7. y 8 de noviembre de 2023.

Quienes deberán cumplir con las formalidades y orden establecido en la Notificación Formal de la Audiencia ante la Sala de Apelaciones de la Corte Penal Internacional a celebrarse los días 7 y 8 de Noviembre del 2023 en La Haya, Países Bajos.

Jueces de la Corte de Apelaciones:

Juez Marc Perrin de Brichambaut, (Presidente)

Juez presidente Piotr Hofmański

Jueza Luz del Carmen Ibáñez Carranza

Jueza Solomy Balungi Bossa

Juez Gocha Lordkipanidz

Damarys Rangel

Abogada-Especialista en Defensora DDHH
Noviembre 2023

La Sala de Apelaciones celebró los días 7 y 8 de noviembre del 2023, la audiencia sobre la apelación de la República Bolivariana de Venezuela contra la decisión previa de los jueces de otra Sala de Cuestiones Preliminares de la CPI, que autorizó la reanudación de la investigación en Venezuela.

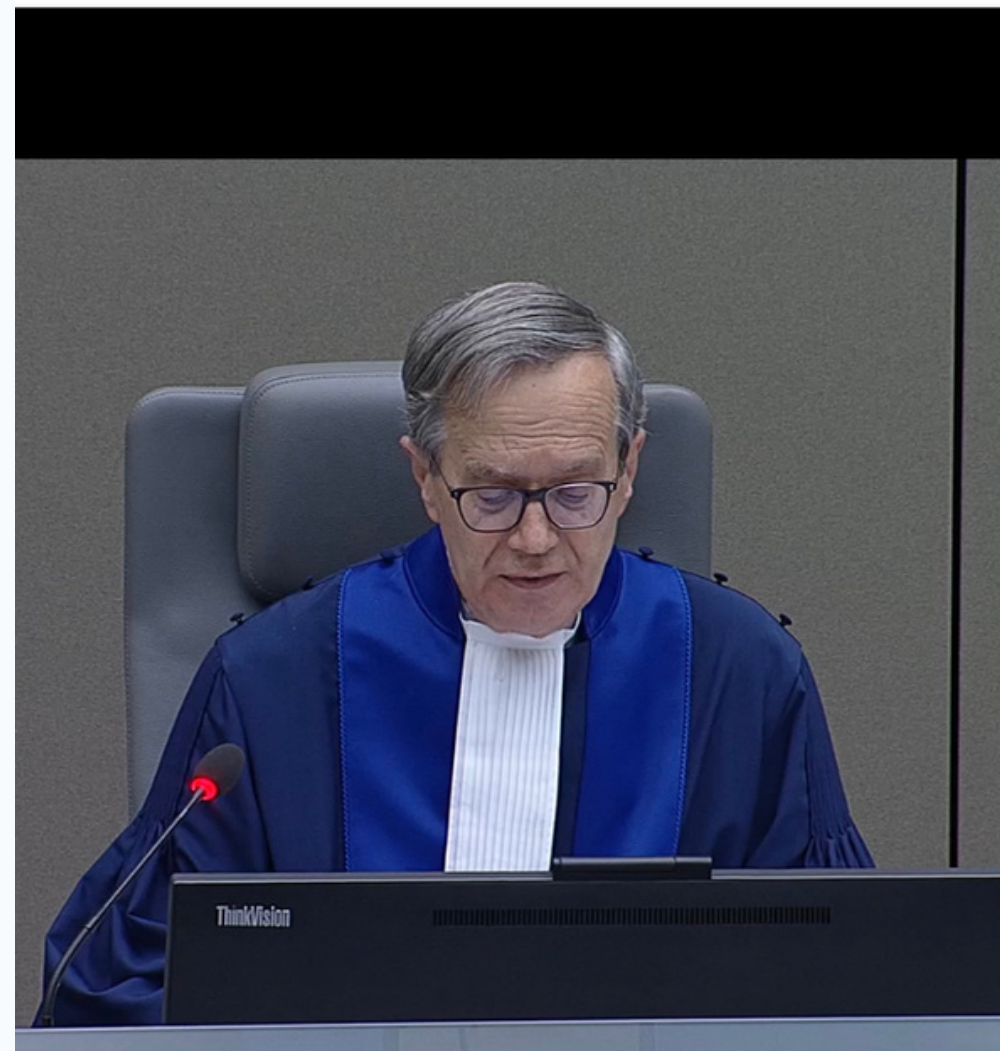
En términos generales lo que se debatió fue asuntos de admisibilidad de una situación ante la CPI bajo el artículo 18 del estatuto de Roma que requiere que un Estado demuestre un proceso avanzado de investigaciones y procesamientos nacionales que reflejen suficientemente el alcance de la investigación prevista por el Fiscal de la Corte fue en junio del 2023 pasado, cuando los jueces de la Sala de Cuestiones Preliminares autorizaron al Fiscal de la CPI a seguir con las investigaciones al considerar que siguen Venezuela.

Alegaron los consejeros del Estado venezolano, que se han realizando algunas diligencias de investigación sus procesos penales nacionales, Así mismo aducen que el alcance de la investigación prevista por la Fiscalía de la CPI la República Bolivariana de Venezuela, es es suficiente para continuar la investigación por supuestos delitos de lesa humanidad derivados de una política de Estado, destinada a aniquilar a personas grupos de personas que pertenezcan a grupos sociales disidentes al Gobierno Chavista, o defensores de derechos humanos entre otros.

En estas audiencias no se dictará una sentencia la decisión de los jueces emitirá más adelante durante estos dos días se brindará la oportunidad a la Fiscalía de la Corte a los representantes del Gobierno Venezolano y a la Oficina Pública de Defensa de las Víctimas de abordar cuestiones específicas que surjan de sus presentaciones y de responder a preguntas de los jueces Cuáles son las cuestiones a tratar en la audiencia.

Damarys Rangel

Abogada-Especialista en Defensora DDHH
8 Noviembre 2023



¿Cuáles fueron las cuestiones debatidas en la audiencia?

Los representantes de Venezuela, el Fiscal y la Oficina Pública de Defensa de las víctimas presentarán sus alegaciones sobre entre otros los siguientes aspectos legales:

- 1.El nivel de detalle que debe incluirse en la notificación del fiscal de la Corte al Estado sobre los actos criminales que tienen intención de investigar
- 2.La posibilidad de que la sala de cuestiones preliminares se basa en documentos proporcionados por el Estado en apoyo sus alegaciones que están en español sin traducciones a ninguno de los idiomas de trabajo de la corte
- 3.El grado de coincidencia entre los procedimientos nacionales y la investigación prevista por el fiscal de la corte incluida la cuestión de las diferencias entre las definiciones legales nacionales e internacionales y los elementos contextuales de ciertos delitos



Damarys Rangel

Abogada-Especialista en Defensora DDHH
8 Noviembre 2023

¿Cuáles son los escenarios posibles luego de la audiencia?

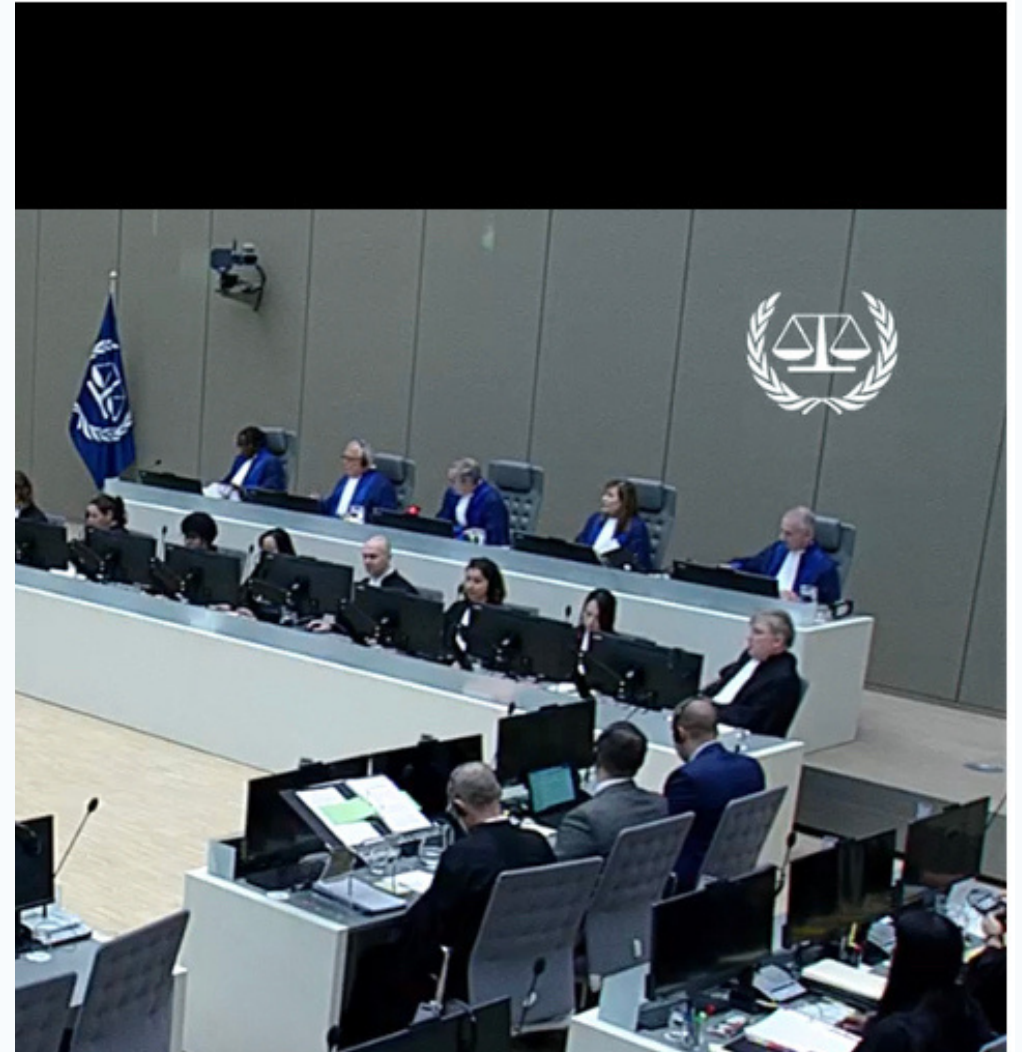
El fallo se tomará por mayoría de los jueces anunciará públicamente con antelación de la investigación de la Fiscalía en Venezuela, la sentencia podrá:

- Revertir la decisión apelada
- Modificarla la decisión apelada
- Enviar la decisión apelada, nuevamente a la sala de cuestiones preliminares para una nueva determinación.

No podemos especular sobre su decisión que se tomará de manera independiente e Imparcial

Damarys Rangel

Abogada-Especialista en Defensora DDHH
8 Noviembre 2023



Fuente de información

DOCUMENTO DE POLÍTICA SOBRE
EXÁMENES PRELIMINARES

https://www.icc-cpi.int/iccdocs/otp/OTP-Policy_Paper_Preliminary_Examinations_2013-SPA.pdf

INFORME SOBRE ACTIVIDADES DE
EXAMEN PRELIMINAR (2020)

[HTTPS://WWW.ICC-CPI.INT/ITEMSDOCUMENTS/2020-PE/2020-PE-REPORT-ENG.PDF](https://www.icc-cpi.int/itemsdocuments/2020-PE/2020-PE-REPORT-ENG.PDF)

Informe sobre las actividades de los exámenes
preliminares 2020, OEA

La Verdad de VenezuelaLa contra La Infamia. datos y
testimonios de un país bajo asedio.

NO.: ICC-02/18- DATE: 15 JUNE 2021

SITUATION IN THE BOLIVARIAN REPUBLIC OF
VENEZUELA I



Nuestros Contactos

DIRECCIÓN
450 South Orange Ave, Orlando Florida 32801

EMAIL ADDRESS
info@ddhuniversal.com

PHONE NUMBER
+1 (407) 4037919